MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA 001 E INCLUSION DE ITEM 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13-7-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y OMAR IVAN GONZALEZ PATERNINA, IDENTIFICADO CON C.C No: 15.889.731 DE LETICIA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MULTISERVICIOS LA SELVA CUYO OBJETO ES *"PRESTACIÓN SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS"*.

Entre los suscritos a saber: Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.841.699 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, en su calidad de Comandante, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025, por una parte, y por la otra, el contratista **OMAR IVAN GONZALEZ PATERNINA**, identificado con **C.C No. 15.889.731 de leticia**, propietario del establecimiento de comercio *MULTISERVICIOS LA SELVA*, matricula: 10458. Quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente minuta de adición 001 y Prórroga 001 al contrato principal No. 13-7-10011-25, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A**).** Que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, celebró con **OMAR IVAN GONZALEZ PATERNINA**, el contrato No. 13-7-10011-25, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS"*,** por valor de ***DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA***, cuyo plazo de ejecución inicio el 27/03/2025 hasta el 28/07/2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. B). Que el supervisor del contrato No. 13-7-10011-25, señor Intendente Tobías Alexander Avello Fierro, que mediante comunicado oficial No. GS-2025-019976/CODIT-GUTAH de fecha 22/07/2025 realiza la solicitud al contratista de viabilidad para adicción, inclusión de ítem y prórroga para el mismo, por un valor de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.C) El día 25/07/2025 el administrador de plan de compras UPRES DEAMA, expide el Certificado Plan de Adquisiciones Gasto de Funcionamiento No. 038, en el rubro presupuestal A-02-02-02-002-008-007-01-5. D) Que el día 26/07/2025 mediante comunicación oficial SIN NUMERO el contratista emite respuesta de aceptación a la adición 001, prorroga 001 e inclusión de ítem propuesta por el supervisor del contrato aceptando los términos y condiciones para la adición al contrato principal. E) Atendiendo la necesidad de garantizar y dar continuidad, los dueños de la necesidad realizan el estudio previo de justificación e identificación de la necesidad, en donde se plasma lo siguiente:

(...)

"Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, en consecuencia con el proceso de mejoramiento continuo en temas de Seguridad Industrial y en cumplimiento de la norma técnica Colombiana NTC-2885, en donde se establecen los requisitos a tener en cuenta para realizar el procedimiento de inspección, recarga y mantenimiento de extintores de control de incendios, vislumbra esta necesidad de mantener la vida útil de los equipos de emergencia como apoyo al personal de brigadistas de la unidad, así como garantizar el oportuno y eficaz funcionamiento en caso de presentarse una emergencia por incendio y que requieran del empleo de los extintores portátiles con los que cuenta el centro de trabajo.

La presente adición, prorroga e inclusión de ítem, se adelantará en base a las condiciones, especificaciones y exigencias establecidas en el contrato No. 13-7-10011-25 cuyo objeto es: PRESTACIÓN SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA

AMAZONAS, el cual fue adjudicado el día 01/04/2025 al contratista OMAR IVAN GONZALEZ PATERNINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.889.731 de Leticia.

Es importante señalar que este contrato cuenta con adición presupuestal por valor total de $ 1.000.000,00 COP, el cual fue adelantado para suplir las necesidades de mantenimiento de extintores de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, sin embargo, para esta adición es necesario la inclusión de dos ítems y prorroga por 30 días calendarios.

Esta inclusión de un nuevo ítem previamente es consultada con el contratista, con el fin de saber la disponibilidad y aceptación por parte del contratista en el cumplimiento de la presente adición presupuestal, es así que mediante comunicación oficial No. GS-2025-019558-DEAMA del 22/07/2025 se realiza el requerimiento al señor contratista de la posibilidad de adelantar la inclusión del nuevo ítem, así:"

(...)

G) Mediante comunicado oficial No. GS-2025-019976/CODIT–GUTAH, de fecha 28/07/2025, el señor Intendente Tobías Alexander Avello Fierro emite concepto de viabilidad, pertinencia y conveniencia, solicitando el inicio del procedimiento para adicionar, prorroga e inclusión de ítem al contrato principal en los mencionados rubros presupuestales. H) Que el Ordenador del Gasto, mediante trazabilidad de fecha 31/07/2025 siendo las 08:13 horas, da trámite mediante aplicativo GEPOL al Jefe del Área Administrativa y Jefe del Grupo de Contratos, autorizando el procedimiento para realizar la adición presupuestal, prórroga e inclusión de ítems no previstos inicialmente. I) Las partes declaran que la presente adición se realiza dentro del plazo de ejecución y en los términos previstos en la Ley. J) Que el presente acto se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece:

> *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*

Con respecto a la Prorroga en tiempo, lo establecido en la resolución 03049 de 2014, capitulo VII, numeral 4, la cual suscribe:

> *"La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato".*

K) Que es procedente la celebración de la adición No. 001, prorroga 001 e inclusión de ítem 001 al Contrato No. 13-7-10011-25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – INCLUSIÓN DE ÍTEMS,** en aras de suplir las necesidades de mantenimiento de extintores de la Unidad de Prestadora de Salud Amazonas, es necesario la inclusión de los siguientes ítems, los cuales se determinaron valores de

acuerdo al estudio de mercado adelantado por el supervisor del contrato y son necesarios para suplir la necesidad que presenta la Unidad, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES CO2 10 LIBRAS, AGREGANDO SOPORTE DE PARED **Recarga:** Es el proceso de retirar o extraer totalmente del recipiente el agente extintor y también el agente expelente (para ciertos tipos de extintores) para consecuentemente sustituirlos por iguales agentes en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor. **Mantenimiento preventivo:** Es una verificación completa del extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno. **Mantenimiento Correctivo:** Es el proceso de reparación o cambio de repuesto que necesite el extintor o dispositivo para su ubicación final (ganchos). Aspectos a tener en cuenta: • El proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. • El proveedor debe enviar el mismo número de extintores que la entidad compradora envíe en mantenimiento. • En el mantenimiento preventivo el proveedor debe revisar las partes mecánicas, el agente extintor y el agente expelente. Para la prestación del servicio, de recarga, mantenimiento correctivo y preventivo de extintores, el proveedor tendrá en cuenta lo establecido en la norma técnica colombiana NTC 2885 del 23-10-1996, NTC 3808 y resolución 2749 del 27/12/2017.	6	$ 150.000,00	$ 900.000,00
RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES CO2 5 LIBRAS, AGREGANDO SOPORTE DE PARED **Recarga:** Es el proceso de retirar o extraer totalmente del recipiente el agente extintor y también el agente expelente (para ciertos tipos de extintores) para consecuentemente sustituirlos por iguales agentes en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor.	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00

Mantenimiento preventivo: Es una verificación completa del extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno. **Mantenimiento Correctivo:** Es el proceso de reparación o cambio de repuesto que necesite el extintor o dispositivo para su ubicación final (ganchos). Aspectos a tener en cuenta: • El proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. • El proveedor debe enviar el mismo número de extintores que la entidad compradora envíe en mantenimiento. • En el mantenimiento preventivo el proveedor debe revisar las partes mecánicas, el agente extintor y el agente expelente. Para la prestación del servicio, de recarga, mantenimiento correctivo y preventivo de extintores, el proveedor tendrá en cuenta lo establecido en la norma técnica colombiana NTC 2885 del 23-10-1996, NTC 3808 y resolución 2749 del 27/12/2017.			
VALOR TOTAL			**$ 1.000.000,00**

PARAGRAFO: Estos ítems son incluidos en la clausula VALOR de la aceptación de oferta del contrato 13-7-10011-25. **CLAUSULA SEGUNDA** – Adicionar al contrato principal No. 13-7-10011-25, el valor de ***UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** teniendo en cuenta que existen los recursos disponibles son soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4125** del **06/08/2025**. **PARÁGRAFO:** Los valores de discriminación presupuestal del contrato quedan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	REPRESENTACIÓN SMLMV	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	7.02	$ 10.000.000,00
50% DEL VALOR INICIAL	3.51	$ 5.000.000,00
VALOR DE LA ADICIÓN No 001	0.64	$ 1.000.000,00
VALOR DISPONIBLE PARA OTRAS ADICIONES	2.81	$ 4.000.000,00
PORCENTAJE RESPECTO A LA ADICIÓN PERMITIDA		**20,00 %**

CLÁUSULA TERCERA - Prorrogar al contrato principal No. 13-7-10011-25 un total de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha final inicialmente pactada, es decir, se modifica la fecha final del contrato, la cual inicialmente era el 28/07/2025 y con la presente prorroga pasaría a ser el 27/08/2025. **CLÁUSULA - CLAUSULA CUARTA**: - **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía única que ampara el contrato principal de manera que cubra el valor adicionado y prórroga, la modificación deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II a nombre de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA**

AMAZONAS, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** - Los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato Principal No. 13-7-10011-25, que no hayan sido modificadas en el presente acto continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y su ejecución a partir de las fechas indicadas con anterioridad, previa aprobación de la póliza por parte de la Policía Nacional.

Para constancia se firma en Leticia Amazonas a los, 28 JUL 2025

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS,

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

EL CONTRATISTA,

OMAR IVAN GONZALEZ PATERNINA
C.C No. 15.899.731 de Leticia
Propietario establecimiento de comercio MULTISERVICIOS LA SELVA
Matricula: 10458

ELABORADO POR:
PT. JUAN FELIPE ALVIAR PEÑA
RESPONSABLE ESTUDIOS PREVIOS

REVISADO POR:
SI. ADOLFO RODRÍGUEZ CRUZ
ANALISTA DE CONTRATOS

REVISADO POR:
CT. HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS

REVISADO POR:
CT. DANTE BARRAGÁN ANDRADE
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO POR:
CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA

REVISADO POR:
TC. DARWIN JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ
SUBCOMANDANTE DEAMA

Fecha de elaboración: 28/07/2025
Ubicación D:\ CONTRATOS 2025\ADICION Y PRORROGA 13-7-10011-25